

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

ALCALÁ DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 22, de fecha 17 de junio de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 124.4.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, aprobado por acuerdo plenario de 18 de abril de 2006, vengo en delegar en doña Virginia Sanz Jurado las competencias de gestión de los servicios y dirección del Área, así como las funciones que en dicho ámbito pudieran corresponder a esta Alcaldía en materia de Distritos y participación ciudadana, con funciones de coordinación de los concejales-presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, sin perjuicio de las funciones de coordinación atribuidas al titular del Área de Desarrollo Social y Acción Ciudadana.

Del presente decreto deberá darse traslado a la interesada, así como dar cuenta en la primera sesión del Pleno y de la Junta de Gobierno que se celebren y a los Servicios correspondientes, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Alcalá de Henares, a 20 de junio de 2011.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/23.090/11)